

ASOCIACION CEDERNA GARALUR

Corrección de errores en la Convocatoria 2010 y Normas reguladoras de las ayudas correspondientes en el marco de las estrategias de desarrollo local del eje 4 LEADER del PDR 2007-2013 FEADER.

Se procede a la corrección de errores en la Convocatoria 2010 y Normas reguladoras de las ayudas correspondientes en el marco de las estrategias de desarrollo local del eje 4 LEADER del PDR 2007-2013 FEADER, cuyo anuncio fue publicado en la página 8150 del Boletín Oficial de Navarra número 68 de fecha 4 de junio de 2010 (Código del anuncio: P1009355) y contenido publicado en la web de Cederna Garalur (www.cederna.es), mediante la publicación de las correspondientes *correcciones-modificaciones*:

Corrección numero 1:

En el apartado 2 del punto 1 del ANEXO 2 titulado DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD DE AYUDA.

Donde dice:

.2. Acuerdo plenario de realización de la acción propuesta (en el caso de Corporaciones Locales).

Debe decir:

. 2. Acuerdo del órgano competente para la aprobación de realización de la acción propuesta (Acuerdo plenario o Resolución de Alcaldía y posterior ratificación por acuerdo plenario, en el caso de las Entidades Locales).

Corrección numero 2:

En el apartado o) del ANEXO titulado PROYECTO QUE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD.

Donde dice:

.o). Proyecto técnico que, para inversiones superiores a 60.000 euros, estará firmado por un titulado competente en la materia y visado por su colegio profesional, sobre las obras e instalaciones descritas en el plan de inversiones. Incluirá, al menos, los siguientes datos:

Debe decir:

.o). Proyecto técnico que, sobre las obras e instalaciones descritas en el plan de inversiones, para inversiones superiores a 60.000 euros, estará firmado por un titulado competente en la materia y visado por su colegio profesional (respecto de este segundo requisito, se permite, a las Entidades Locales y a los promotores privados que considere oportuno el Departamento de Desarrollo Rural, según las circunstancias excepcionales, la entrega tras la comunicación de la aprobación del proyecto). El proyecto incluirá, al menos, la siguiente documentación:

- Memoria con la descripción de las obras o mejoras, planos, cálculos técnicos, presupuesto y demás capítulos que el proyecto requiera.
- Inversiones en maquinaria y equipos.
- Gastos de proyecto, consultoría, adquisición de patentes y licencias.

Documentación que, en su caso, acompañará al proyecto:

- En su caso, fotocopia de las cédulas parcelarias del Catastro de Navarra donde se ubicará la obra o mejoras, en la que se señalará el emplazamiento de las mismas.
- Licencia municipal de obras o solicitud de la misma, cuando sea necesaria.
- Cuando la inversión incluya la compra de inmuebles usados, certificado de tasador independiente que confirme que el precio de compra no exceda el valor de mercado. En la tasación se diferenciará el precio del local y el de los terrenos sobre el que se asienta.
- Cuando se realicen inversiones auxiliares en fincas o solares arrendados: copia del contrato de arrendamiento de una duración mínima equivalente al período de amortización de la inversión.
- Autorización ambiental integrada o licencia municipal de actividad clasificada cuando esté sometida a la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

Ansoáin, 30 de julio de 2010.- El Presidente, Luis Gárate Jiménez.